ADENDA II
AL CONTRATO DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO EN LA EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS, PROPORCIONADOS EN EL AMBITO DE LA GESTION DE PROYECTOS DE SERVICIOS TI EN SANDETEL (EXPT 18-00028)

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

De una parte, **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**, mayor de edad, con DNI 43.516.521-S, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente como Órgano de Contratación de **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (en adelante SANDETEL)**, con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, hoja SE-30.250, Inscripción 1ª, con CIF A41857988, encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. Maria del Carmen Fernandez Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo,

De otra parte, **D. JOSE ANTONIO ECHEZARRA HUGUET**, mayor de edad, con D.N.I. número 30.574.373-J, quien actúa en nombre y representación de la empresa **GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMATICA, S.A.** (en adelante EL ADJUDICATARIO) con C.I.F. A-82206400, con domicilio en C/Serrano Galvache, nº 56 Ed. Encina de Madrid encontrándose facultado el compareciente para este acto según se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid Dña. Ana Maria Carrion Abedul, de fecha 05 de julio de 2019, con número 1815 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente ADDENDA, y al efecto

EXPONEN

I. Que con fecha 8 de junio de 2018 suscribieron un contrato de prestación de SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO EN LA EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS, PROPORCIONADOS EN EL AMBITO DE LA GESTION DE PROYECTOS DE SERVICIOS TI EN SANDETEL EXPT18-00028.

II. Que en la cláusula SEGUNDA del contrato se establecía que la duración del mismo sería de **DOCE (12) MESES** desde su formalización. En el mismo aparatado establecía la posibilidad de prorrogar dicho contrato por un periodo adicional de otros **DOCE (12) MESES** .

III. Que con fecha 1 de abril de 2019 firmaron adenda de prorroga desde el 15 de abril de 2019 hasta el 14 de abril de 2020 por un importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (220.099,17 €) iva excluido.

IV. Que según se recoge en el informe técnico emitido al efecto, es necesario continuar con los servicios que fueron objeto de licitación y que ya se estaban licitando.

V. Que mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la cual afecta a todo el territorio nacional, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de

Código:	7GTMZ89801KTAZh0ixFVuNMyamoX9D	Fecha	08/04/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

VI. Por ello, no se ha podido formalizar el contrato que se está licitando en estos momentos. Por ello, y en base al artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, posibilita utilizar el artículo 29. 4 LCSP, por lo que se opta por realizar una prórroga de hasta el máximo legal pero con causa de resolucion expresa en la formalización del contrato **EXPT19-00193**.

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Prorrogar el contrato inicial por el tiempo imprescinsible para la formalización del nuevo contrato. Siendo el plazo máximo establecido de NUEVE (9) MESES, desde la finalización de la prórroga que se está ejecutando en la actualidad.

SEGUNDO: Como contraprestación el contratista percibirá la cuantía de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (165.074,38 €) iva excluido

TERCERA.- Para todo lo no previsto en la presente ADDENDA, las partes acuerdan su remisión a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que sirvieron de base al contrato firmado el 8 de junio de 2018 y al expediente de licitación EXPT18-00028

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente ACUERDO por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha al inicio indicadas

Por **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.**

Fdo: Sergio Gomez Rojas

Por **GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMATICA, S.A.**

Fdo: D JOSE ANTONIO ECHEZARRA HUGUET

30574373J
JOSE ANTONIO
ECHAZARRA
(R: A82206400)

Firmado digitalmente por30574373J JOSE ANTONIO ECHAZARRA (R: A82206400)
DN: cn=30574373J JOSE ANTONIO ECHAZARRA (R: A82206400) gn=JOSE ANTONIO c=ES o=GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMATICA SA
Motivo:Apoderado
Ubicaci· n:
Fecha:2020-04-15 13:07+02:00

Código:	7GTMZ89801KTAZh0ixFVuNMyamoX9D	Fecha	08/04/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2